

FRANCISCO VITORIA Y HERNÁN CORTÉS: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DERECHO INTERNACIONAL EN EL SIGLO XVI

Cecilia BARBA

Las formas de pensamiento vigentes en el momento de la conquista de México emanaron de una situación histórica preexistente y contemporánea a los sucesos expansivos efectuados por España. Entre los factores significativos, creadores de posteriores manifestaciones teóricas y prácticas, se deben considerar: los nacientes modelos pre-capitalistas de producción y distribución, la crisis social resultante de la incorporación de nuevos sectores relacionados con el comercio que se unieron en la lucha por el poder a los bandos tradicionales de la monarquía y la nobleza.

Al considerar de estos factores se desprende una concepción totalizante del siglo XVI que lo cataloga como un período de cambio estructural y de lucha entre sus componentes. Evolución y conflicto que se manifestó en forma explícita en las creaciones teóricas de los hombres que vivieron dichas circunstancias. El análisis de las ideologías se convierte así en un instrumento de grandes alcances para penetrar y entender tanto un momento específico como la evolución histórica, pese al carácter abstracto de las especulaciones humanas y por ende de tan difícil medición concreta y exacta.

En el período comprendido entre el descubrimiento de América y la conquista de México se efectuó una transformación notable en las concepciones abstractas como resultante de los cambios en el medio. Es el caso de la transmutación de una posición en esencia tomista acerca de las relaciones entre los pueblos del Ostiense a la primera elaboración de una teoría del derecho internacional hecha por Vitoria que introdujo nuevas definiciones a los antiguos elementos. El proceso de cambio se dio en directa confrontación con los sucesos del descubrimiento, conquista y colonización de América. La temática, el manejo de las fuentes y la naturaleza de los ejemplos utilizados como evidencia divergieron de manera significativa entre los comentarios provocados por la adquisición de las islas Canarias en 1402¹ y los alegatos de Valladolid en 1550 y 1551.

¹ Pereyra Carlos, *Breve historia de América*, 5a. ed., México, 1969, Ed. Patria, p. 23

Las teorías de Las Casas, de Vitoria y de tantos otros, se apartaron de la pura abstracción mental resultante de una circunstancialidad histórica medieval. Se trató de un compromiso entre valores y conceptos preestablecidos y la realidad de un mundo diferente, nunca antes imaginado, que reclamaba transformaciones. Más que una lucha por la justicia al decir de Lewis Hanke, se trató de una adecuación entre la práctica y la realidad.²

Las acciones de Hernán Cortés y los escritos de Vitoria, entre otros, ejemplificaron el mencionado compromiso entre teoría y práctica y la iniciación de una nueva época. Ambos fueron participantes de un clima de opinión general, aun descartando la posibilidad de una directa relación entre los dos. Es decir, que Francisco Vitoria haya leído las cartas del conquistador tan profusamente distribuidas en aquella época, o bien, que Hernán Cortés hubiera podido asistir a las cátedras del eminente jurista en aquellos desconocidos años de su educación.³ Vitoria y Cortés fueron representantes de un momento histórico, y a su vez de otra perspectiva. Los escritos de uno y las acciones del otro se convirtieron en la teoría y práctica de una flamante cosmovisión dentro de las limitantes del derecho internacional en el siglo XVI.

El presente estudio se propone analizar la transición cultural concretándose a un aspecto de la creación racional humana: el derecho internacional; a un tiempo, la conquista de México; y a dos personalidades históricas, Hernán Cortés y Francisco Vitoria, sin descuidar el llamado que hiciera el doctor Silvio Zavala en su libro *Recuerdos de Vasco de Quiroga*⁴ en estas palabras:

“Los lazos accidentales que se han venido anudando entre las inquietudes europeas del Renacimiento y nuestra primera vida histórica en contacto con Europa, ameritan ya que abandonemos la sorpresa encantadora de los descubrimientos individuales, para reconocer la presencia permanente de una rama vigorosa de cultura que proyecta su sombra sobre las Indias. Ella debe ser el objeto de aquella investigación de conjunto de sorprendentes resultados.

Al aplicar una visión totalizadora al medievo europeo se destaca una constante en las relaciones internacionales: la amenaza musulmana. Europa se encontraba cercada por los seguidores de Mahoma que habían invadido España y ponían en peligro las fronteras orientales del continente. El enemigo del mundo cristiano se resumía en un concepto, el de infiel. Intereses de orden económico y político se expresaban y dis-

² Lewis Hanke, *The Struggle for Justice in the Conquest of America*, Boston, Little Brown & Co. 1965.

³ José Valero Silva, *El legalismo de Hernán Cortés como instrumento de su Conquista*, México, UNAM, 1964, p. 13.

⁴ Silvio Zavala, *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, México, Ed. Porrúa, 1965, p. 119.

cutían en términos religiosos. El escolasticismo representaba por aquella época la fuente principal de toda creación teórica. Los juristas estudiaban los conflictos armados y definían los términos del "justo título" y del "derecho al dominio" siempre enmarcados en la dialéctica cristiano-infiel.

Enrique Susa, por ejemplo, en el siglo trece definía el derecho de gentes como ligado al derecho divino. Según este autor, el papa, como representante de Cristo, poseía la jurisdicción espiritual y terrena y podía regular las posesiones de los infieles a favor de los cristianos. En cambio Tomás de Aquino, bajo la influencia clásica griega, determinaba el derecho al dominio como una capacidad de la raza humana en general, dada su cualidad pensante y no en base a su condición religiosa como lo hacía Susa. La distinción entre cristiano e infiel pasaba a pertenecer en exclusiva a los asuntos del derecho divino para Santo Tomás. Sin embargo, al decir del líder del escolasticismo, el papa tenía el poder de castigar a los infieles cuando hubieran cometido una falta contra la ley natural.⁵

Al acercarse el siglo XVI las concepciones teóricas no habían sufrido cambios mayores, como no había variado el panorama medieval. Aún los primeros descubrimientos portugueses en África se encontraron con negros musulmanes. El enemigo era el infiel y los cristianos detentaban el derecho a despojarlos ya fuera por la condición religiosa como lo expuso Enrique Susa, o por la capacidad racional presentada por Aquino. Una vez que se conoció en Europa la existencia de América, las presuposiciones se vieron sacudidas. América, como cuarto ente de un mundo tripartita, estaba habitada por seres de desconocido origen y cualidad. El primer intento de los pensadores europeos fue extender las teorías prevalentes, no sin ciertas dudas.

El cardenal Cayetano al aplicar a América la teoría tomista en sus *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás* sugería, en época temprana, una distinción entre los indios americanos y los musulmanes. En uno y otro caso, los extranjeros fundaban su derecho a la propiedad, la libertad y la jurisdicción en la ley natural y en su calidad pensante. Para 1810 John Maior clasificaba a los enemigos en varias categorías: los infieles que habían desposeído a los cristianos se distinguían de los indios detentadores de sus tierras por justos títulos.⁶ Los indios, a su vez se catalogaban entre los "buenos nativos" que recibían la palabra de Cristo y aquellos que la rechazaban. En la última instancia, los españoles obtenían el derecho a invadirlos y despostrarlos.

Poco después, cuando el movimiento conquistador avanzaba y se hacía necesario un patrón ideológico justificador de la penetración en Amé-

⁵ Silvio Zavala en su libro *Instituciones Jurídicas de la Conquista*, México, Porrúa, 1971, presenta un amplio análisis de estos autores.

⁶ Juan López de Palacios Rubios, *Libellus de insulis oceanis Quas vulgus Indias appellat*, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 17641, fol. I.

rica, la reina Isabel solicitó a Juan López de Palacios Rubios un estudio sobre el caso.⁷ Palacios Rubios escogió apoyarse en las teorías de Enrique Susa y sostuvo la soberanía universal del papa y el emperador sobre las nuevas tierras por su condición religiosa. Teorías que ya no parecían ser tan evidentes y necesitaban ser explicadas a los nativos. Con este motivo, Palacios Rubios redactó el tan conocido "Requerimiento" donde exponía la teología cristiana, el derecho de los europeos a las posesiones indígenas y amenazaba con la guerra "justa" a los nativos de no ser cumplidas las peticiones.

El "Requerimiento" probó con rapidez su inutilidad y el procedimiento ridiculizó la misión. Un sacerdote que disertaba sobre teología a unos indios, en un idioma extraño y a leguas de distancia del alcance de las flechas, no convencía a nadie. Las circunstancias requerían un marco teórico aceptable hasta por los ideólogos más renuentes, para acallar las conciencias y las copiosas críticas; al mismo tiempo que facilitaba o disimulaba las acciones de conquista. En ocasiones las campañas se tornaban en verdaderos actos de rapiña en perjuicio de los indios. Sin embargo los conquistadores se financiaban a sí mismos las empresas. De negárseles ganancia abundante e inmediata se presentaban dos opciones: la rebelión o el abandono del campo de acción. Sin conquistadores no había conquista.

Hasta el momento, el comercio había probado dejar buenas ganancias para los participantes y ser menos riesgoso. El término de comercio también ocultaba, o justificaba, los actos violentos inevitables. Después de todo, a estas alturas en la mentalidad europea los indios podían no ser los enemigos tradicionales de los cristianos pero representaban una buena presa. Tal vez los nativos poseerían excelentes cualidades, por accidente, o por obra del demonio; pero al faltarles los beneficios de la civilización y las bendiciones de la gracia divina jamás serían considerados iguales. Inclusive, dada la natural inferioridad de los bárbaros, los españoles podían satisfacer sus conciencias al enorgullecerse de su misión evangelizadora y de expansión de las buenas costumbres.

Así se llegó a una de las soluciones principales presentada por Francisco Vitoria en su *Primera relación de los Indios* publicada en 1539. Este tratado, escrito durante la conquista de México, descartaba la soberanía universal del papa y del emperador, quienes, para Vitoria, no ejercían poder temporal sobre los nativos americanos ni podían declarar a estos la "guerra justa" y desposeerlos. El teólogo llegó a negar la proposición tomista referente al derecho del Vaticano de castigar a los bárbaros por los pecados cometidos contra la naturaleza.

Después de discutir sobre las presuposiciones comunes del dominio

⁷ Publicada en la edición de Torrubiano Ripoll, Francisco de Vitoria, *Relecciones Teológicas*, Madrid, 1917, 3 vols.

espiritual y terrenal, Francisco Vitoria prefirió sostener su disertación en el concepto tomista del Derecho de gentes. Dicho título, aunque con raíces medievales, se presentó como ideal para resolver la problemática planteada por el Nuevo Mundo dado a su capacidad genérica y su valor moral. Vitoria invocaba, como principio fundamental, la comunicación y el comercio entre los hombres. Los españoles estaban apoyados por este derecho al acercarse al Nuevo Mundo. Los conquistadores se atribuían el derecho de entrar en tierra de indios y comerciar con estos mientras no causaran daño alguno. Indios y españoles debían compartir aquello que tuvieran en común proveniente del derecho natural, incluyendo el caso de hijos nacidos de las dos razas, a quienes debería permitírseles quedarse en las nuevas tierras junto con sus padres. En el caso que los bárbaros negaran los legítimos derechos de los españoles y los atacaran, solo entonces, los conquistadores procederían a declararles la guerra, no sin antes intentar persuadir a los nativos y hacerles razonar.

Otro de los títulos reconocido por Vitoria era el de la comunicación de ideas, es decir, de la religión cristiana. Los cristianos tenían el derecho de predicar las buenas nuevas del evangelio a las provincias bárbaras. La prohibición de tal derecho permitía la intervención armada de los españoles. Lo mismo si se tratase de indios ya cristianizados que fueran forzados por sus antiguos jefes a volver a la idolatría. Los visitantes estaban allí para salvarlos de tal atrocidad.

Vitoria presentaba otros títulos justos para intervención de los conquistadores en los asuntos de indios. Para el teólogo tomista la voluntad del pueblo y el bien público eran el fin último del gobierno civil, estos elementos podían conjugarse para atraer la intromisión española. Si existiera una tiranía opresiva entre los nativos, por ejemplo, los conquistadores debían salvarlos en nombre de estas razones. Lo mismo en el caso de que los bárbaros, al reconocer la superioridad de las buenas costumbres europeas, solicitaran su incorporación a éstas. Si ya una vez jurados súbditos del emperador algunos nativos se levantaban contra los españoles, estos últimos deberían defender los intereses de su soberano. Por último, la intervención sería justificada cuando se debatieran los indios en guerras internas y algunos de ellos solicitaran ayuda a los extranjeros.

Al otro lado del océano, simultánea a las clases de teología de Francisco Vitoria, se desarrollaba la conquista de México. Hernán Cortés, líder de la expedición, ponía en práctica las enseñanzas del teólogo aunque nunca las hubiera escuchado. Cortés supo aprovecharse de la situación existente en el Anáhuac mientras aplicaba los principios fundamentales del derecho de gentes y de lo que vendría a ser la primera teoría de las relaciones internacionales.

Apenas llegada la flota dirigida por Cortés a las costas mexicanas, el capitán tuvo la oportunidad de demostrar lo que serían los principios prácticos y teóricos de la gran aventura. Al acercarse al Río Grijalva, se

organizó una comitiva que debía hablar con los nativos de la región para solicitarles agua. Los indios, recelosos de los extranjeros, se negaron al desembarque y a entablar cualquier tipo de pláticas. Cortés alegó su derecho a servirse de aquello que le pertenecía por ley natural y declaró la guerra contra los indígenas. Una vez ganada la batalla, el capitán devolvió los prisioneros a la comunidad causando tal admiración entre los bárbaros que los nativos solicitaron aliarse con los invasores, en palabras de Bernal Díaz del Castillo.⁹

Más adelante, en San Juan de Ulúa, Cortés recibió a los embajadores de Moctezuma. Estos traían regalos preciosos y solicitaban a Cortés se volviese atrás y no penetrara en tierra firme. Cortés tenía interés en continuar la campaña, además consideró que mientras él y su gente no causaran daño en aquellas tierras les era permitido quedarse.¹⁰

Ese era sólo el principio de la correlación entre teoría y práctica. Cortés tuvo amplia oportunidad de realizarla una vez que conoció los conflictos internos del mundo precolombino. Apenas abandonadas las costas de Veracruz, la expedición española se encontró con unos enviados de Ixtlixochitl, pretendiente al trono de Texcoco. Ixtlixochitl solicitaba la ayuda de los conquistadores y les proponía una alianza para recuperar su lugar usurpado por Cacamac con la ayuda de Moctezuma. Poco después llegaron mensajeros de Acolhuacan y de Zempoala con la misma misión. Cortés aceptó dichas propuestas pero demandó de los indios que reconocieran la soberanía del rey de España y se convirtieran a la nueva fe.¹¹

El vínculo entre la teoría de Vitoria y la práctica de Cortés fue mejor ejemplificado en las relaciones que se establecieron entre los españoles y los tlaxcaltecas. Cortés llegó a esa provincia acompañado de los embajadores de Moctezuma. Los tlaxcaltecas, acérrimos enemigos de los mexicanos, se negaron a hablar con los conquistadores y les impidieron la entrada a la ciudad. Cortés se propuso adquirir con las armas el derecho de entrar en las tierras de estos indios y comerciar con ellos.

Los tlaxcaltecas una vez derrotados, consideraron los beneficios de una alianza con Cortés y así se lo propusieron.¹² Cortés aceptó en las bases que el acuerdo proveería la disolución de un gobierno tiránico en beneficio de los nativos. Esta táctica permitió a Cortés hacer valiosos aliados contra el imperio de Moctezuma aprovechando los antagonismos regionales. Al finalizar la conquista más de la mitad de los señoríos del valle estaban en las filas de Cortés.

La conexión entre las tácticas de Cortés y los escritos de Vitoria

⁹ Bernal Díaz del Castillo, *Historia de la Conquista de México*, México, Porrúa, 1976, p. 20.

¹⁰ Fernando Benítez, *La Ruta de Hernán Cortés*, México, 1974, Fondo de Cultura Económica, p. 133.

¹¹ Antonio de Solís, *Historia de la Conquista de México*, México, Porrúa, 1973, p. 83.

¹² Bernal, *op. cit.*, p. 128.

volvió a manifestarse en la conquista de Tenochtitlan, Cortés entró a la gran urbe en misión de paz y comercio, al igual que de exploración. A la primera oportunidad Cortés hizo prisionero a Moctezuma y le forzó a jurar lealtad al rey de España. Sin embargo, la situación aún se mantenía en calma. El cambio de actitud se dió cuando los indios, irritados por los desmanes de los españoles en ausencia de Cortés, se levantaron en armas y expulsaron a los invasores en aquella famosa “noche triste”.

Desde el punto de vista de Cortés, los aztecas se habían convertido en sus enemigos, ellos habían tomado las armas primero. Además se trataba de una rebelión de quienes ya habían aceptado la soberanía del rey de España. Cortés debía defender los derechos de su soberano. El conquistador atacó Tenochtitlan apoyado en los aliados nativos y en la lucha de estos contra el imperio opresor, que Cortés hizo suya.¹³

Vitoria y Cortés, tomados como dos personalidades históricas, representaron teoría y práctica, dos lados de un mismo momento que luchaba por adecuar antiguos preceptos a nuevas realidades. Se trató de una crisis hábilmente resuelta en la acción y en el papel. Donde Vitoria invocaba la comunicación y el comercio como principio fundamental de las relaciones entre los pueblos, Cortés justificaba su permanencia en las tierras de indios. Los ataques a las comunidades indígenas se explicaban en base a la violación de los nativos a este derecho común a la raza humana.

Vitoria consideraba el gobierno civil como sustentado en el bien público y el apoyo a este derecho era de preocupación universal. Cortés sustentó sus alianzas con los tlaxcaltecas, y tantos otros grupos, en una lucha común contra la tiranía. Por otra parte, la grandeza de la civilización europea era evidente tanto para Vitoria como para Cortés. Si los indios reconocían dicha superioridad y elegían unirse a ella, debían ser incorporados. Las alianzas en la zona del Grijalva y aquella con los tlaxcaltecas se fundamentaron en este concepto.

El siglo XVI fue un periodo creador en la cátedra, en la exploración y conquista, en la reconstrucción y colonización, en América como en Europa. Ojalá y esta presentación invite a revalorarlo.

¹³ Fray Francisco de Aguilar, *Relación breve de la Conquista de la Nueva España*, México, UNAM, 1977, pp. 70-76.